



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Julio de 2020**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta y uno de julio de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós, Alarcón Frutos y Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Excusándose la Sra. Carmona Vales.



De los asistentes, lo hacen de forma telemática, (por videoconferencia), al amparo de la D.F. segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que modifica la LBRL, el Sr. Martínez Campos.

Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta y siete minutos, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de Julio de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOE núm. 144, Lunes 27 de julio de 2020).
- DECRETO-LEY 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, en relación con el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19 u otras epidemias (DOE núm. 144, Lunes 27 de junio de 2020).

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN FUNCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:



“Con fecha 12 de marzo de 2020, por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la instalación de electricidad en los edificios municipales.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la propuesta formulada

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

<b>Tipo de contrato:</b>	Servicio	<b>Código CPV:</b>	50000000-5 50324200-4 50700000-2
<b>Objeto del contrato:</b>	Mantenimiento, conservación y reparación de la instalación de electricidad en los edificios municipales.		
<b>Procedimiento de contratación:</b>	de Abierto	<b>Tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Presupuesto base anual</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	
41.322,31 euros	8.677,69 euros	50.000 euros	
<b>Valor estimado del contrato</b>	206.611,55 euros (IVA excluido)		
<b>Financiación</b>	Ayuntamiento Mérida		
<b>Duración de la ejecución</b>	5 años	<b>Prórrogas</b>	No

Por resolución de esta Delegación y con fecha 6 de marzo del 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de abril de 2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- CIF: B06364400 ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SLU
- CIF: B10477875 Axial Ingeniería
- CIF: 08793229F Fernando Martínez Blanco
- CIF: B06728570 PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- CIF: A28233922 VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, se excluyó a CIF: 08793229F Fernando Martínez Blanco por presentar la documentación fuera del plazo otorgado. Lo hace a las 15:07:16 horas.

En sesión celebrada el día 4 de junio de 2020 se constata en la oferta presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. la existencia de valores desproporcionados o anormales.



Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2020 acuerda excluir la oferta de VEOLIA en base al informe técnico cuyo tenor es el siguiente:

*“NO se consideran suficientemente justificadas las condiciones económicas de la oferta presentada de acuerdo con las exigencias del PPT dado que los costes de Materiales y repuestos para mantenimiento preventivo, tec-legal, correctivo y conductivo (600€/año) se consideran insuficientes para dar cumplimiento a las condiciones del contrato, de acuerdo con los antecedentes históricos facilitados por el Parque Municipal valorados en torno a los 4.000 €/año. Según VEOLIA 600 € al año entre 101 edificios suponen un total de 5,94€ por edificio al año, mientras los antecedentes municipales fijarían 39,60 €/año.”*

Finalmente la Mesa propone la adjudicación del contrato al mejor valorado CIF: B10477875 Axial Ingeniería, por importe de 41.735,80 € (34.492,40 € + 7.243,40 € IVA), conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración, es decir:

- Axial: 93,25 puntos
- Proenel: 77,6 puntos
- Alba 2020: 53,6 puntos

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la instalación de electricidad en los edificios municipales. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Axial Ingeniería, con CIF B10477875 por importe de 41.735,80 € (34.492,40 € + 7.243,40 € IVA).

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**Tercero.-** Designar al técnico municipal, D. Ángel M<sup>a</sup> Cid Benítez-Cano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario y resto de licitadores del presente acuerdo.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de mayo de 2020, se inicia el procedimiento de contratación del Servicio de redacción del Plan General Municipal y revisión del Plan Especial del conjunto histórico-arqueológico de Mérida, a propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo.



Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021, 2022 y 2023 por importe total de 405.000 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 27 de julio de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 405.000 euros, necesarios para la contratación del Servicio de redacción del Plan General Municipal y revisión del Plan Especial del conjunto histórico-arqueológico de Mérida, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2021	100.000€
2022	90.000€
2023	215.000€

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Urbanismo, la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA (UCETA) PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL FOMENTO DE EMPLEO.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster Flores, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, Convenio de colaboración entre el



Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura (UCETA) para la promoción de la economía social y el fomento de empleo.

El objeto de dicho convenio es establecer las bases de colaboración entre ambas entidades para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por UCETA, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas.

Visto el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura (UCETA), para la promoción de la economía social y el fomento de empleo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a UCETA y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentan los siguientes asuntos:

**A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA AYUDA CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y DE MÚSICA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa Resolución de 14 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2020. El importe total de la ayuda destinada al Ayuntamiento de Mérida es de 25.101,58€.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por importe de 25.101,58€, para la programación de artes escénicas y de música.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida destina al sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida y al fomento del consumo en los establecimientos beneficiarios, mediante bonos-descuento, una serie de ayudas para paliar las consecuencias negativas sobre este sector, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Nombrar como componentes de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las ayudas “Plan estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad de Mérida” a las siguientes personas:

- **Presidenta:** Dña. Silvia Fernández Gómez.
- **Vocales:** Dña. Carolina Ceballos Martínez (Representante de la Delegación municipal de Comercio).  
Dña. Milagros Sánchez Cidoncha (Representante de los Servicios de Intervención municipal).
- **Secretario:** D. Hugo A. Curiel López.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AYUDAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR EL COVID DESTINADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE MÉRIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO SANITARIO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Dña. María del Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida aprueba la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material higiénico-sanitario para las empresas turísticas de la ciudad, con el fin de facilitar la reapertura y el cumplimiento de los protocolos y normas de seguridad y salud impuestos por la normativa, los protocolos y los manuales elaborados por el ICTE, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida en sus establecimientos.

Estas ayudas pretenden estimular a las empresas del sector turístico de la ciudad con el fin de lograr una pronta recuperación de la actividad turística en la ciudad, de manera escalada, con el fin de que las empresas puedan adaptarse de manera segura a la normalidad y garantizar las medidas de salud y seguridad de sus trabajadores y clientes.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Nombrar como componentes de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las ayudas derivadas de la situación económica ocasionada por el COVID destinadas a empresas turísticas de Mérida para la adquisición de material higiénico sanitario a las siguientes personas:

- **Presidenta:** Dña. María del Pilar Amor Molina.
- **Vocales:** Dña. Carolina Ceballos Martínez (Representante de la Delegación municipal de Turismo).  
Dña. Milagros Sánchez Cidoncha (Representante de los Servicios de Intervención municipal).
- **Secretario:** D. Hugo A. Curiel López.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 51 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

